



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-CM/MDH

Hualhuas, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 008-2023-CM/MDH, celebrada a los 25 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **INFORME N° 068-2023-MDH/SGDS/HSC**, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 25-04-2023, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, a través del **INFORME N° 068-2023-MDH/SGDS/HSC**, el Sub Gerente de Desarrollo Social, informa que estando próximos a la celebración del "Día de la Madre" y con el objetivo de reconocer y empoderar a las madres del distrito, que laboran esforzándose en el quehacer diario de las labores domésticas, en esos momentos que son importantes para el desarrollo de la familia, es importante rendir homenaje a las madres hualhuinas.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo denominado "**PONTE LINDA MAMA HUALHUINA**", a fin de poner a consideración del consejo municipal, para su aprobación.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:**

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "**PONTE LINDA MAMA HUALHUINA**", con el fin de promover actividades que permiten engrandecer la figura materna en el Distrito de Hualhuas. Dicho plan se desarrollará previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS  
  
Lic. Johnny Zarate Velasquez  
ALCALDE

**DISTRIB:**  
Secretaria General  
Gerencia Municipal  
SGDS